

Procedimiento 11 80 20 12

40

SOLEMNES SETENARIOS
Á NUESTRA SEÑORA
DE LAS ANGSTIAS

Y AL
SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD,
QUE SU ILUSTRE HERMANDAD

les dedica en la Iglesia parroquial

DE SAN ANDRÉS,

SIENDO HERMANO MAYOR

El Excmo. Sr. Conde de Floridablanca,

Y MAYORDOMOS LOS SEÑORES

D. Jorge Bessieres y Ramirez

Y

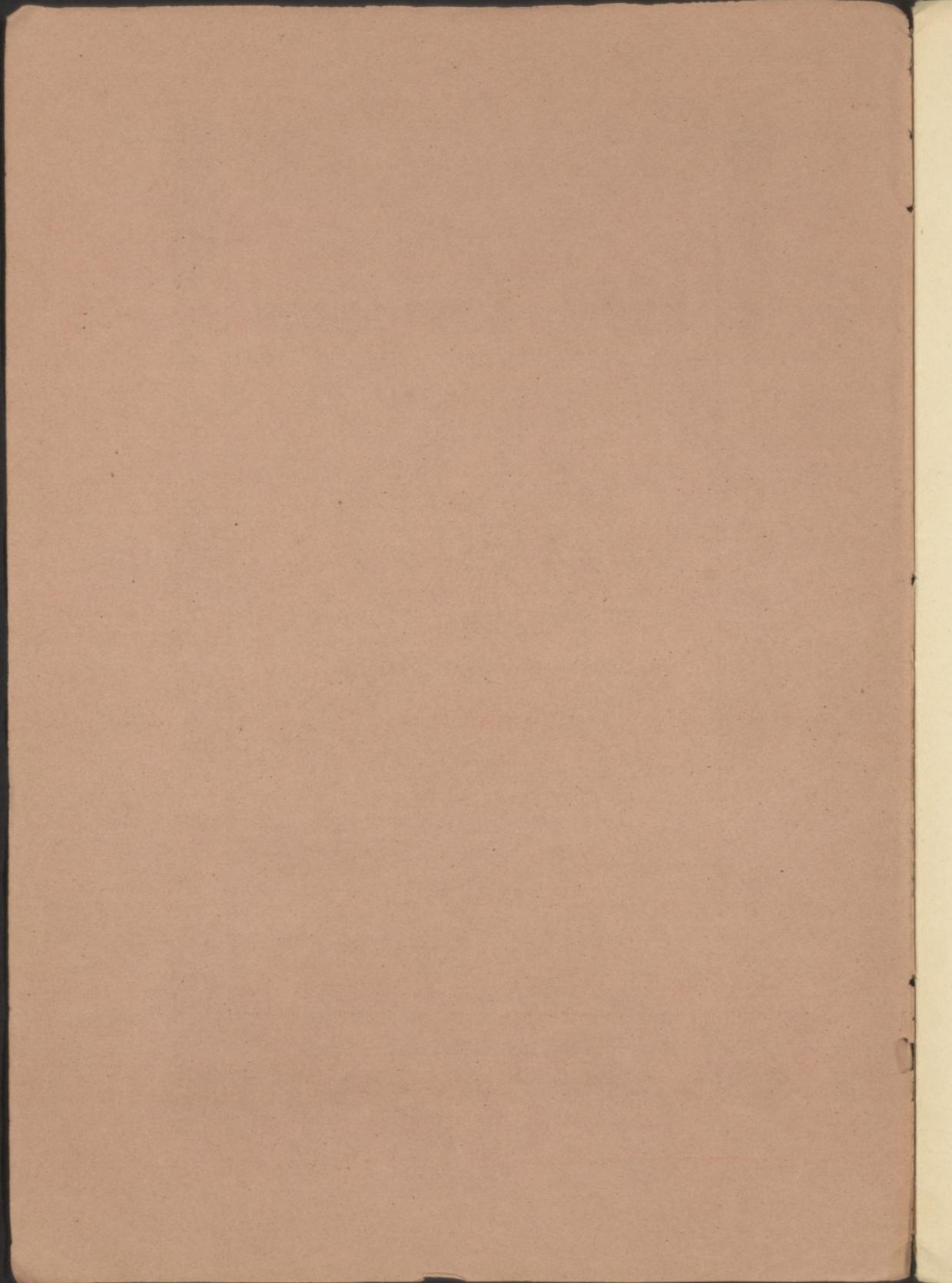
D. José Sedeño Fernandez.



AÑO DE 1877.

GRANADA.

Imp. de D. Paulino Ventura y Sabatel.



SOLEMNES SETENARIOS
Á NUESTRA SEÑORA
DE LAS ANGSTIAS

Y AL

SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALUD,

QUE SU ILUSTRE HERMANDAD

les dedica en la Iglesia parroquial

DEL APÓSTOL SAN ANDRÉS,

SIENDO HERMANO MAYOR

El Excmo. Sr. Conde de Floridablanca,

Y MAYORDOMOS

los Señores D. Jorge Bessieres

y D. José Sedeño.

~~~~~  
Año de 1877.  
~~~~~

GRANADA.

Imp. de D. Paulino Ventura y Sabatel,
Plaza de Bib-Rambla.

i22061836

| | |
|--------------------------|--------|
| Biblioteca Universitaria | |
| GRANADA | |
| | C |
| Estante | 19 |
| (Número) | 37(40) |



Ora pro nobis, Virgo Dolorosissima.



EL SETENARIO
A
María Santísima de las Angustias

DARÁ PRINCIPIO

EL DIA 17 DE MARZO Á LAS CUATRO DE SU TARDE,

SIENDO ORADORES

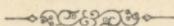
LOS SEÑORES QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN.



DIA 17.
PRIMER DOLOR.

Profecía de Simeon.

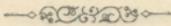
R. P. D. Antonio Ramos, *Sacerdote de las Escuelas Pías.*



DIA 18.
SEGUNDO DOLOR.

Guida á Egipto.

Sr. D. Natalio Perez Venegas, *Beneficialo de esta Santa Iglesia Catedral.*



DIA 19.
TERCER DOLOR.

Niño perdido.

R. P. D. Francisco Jimenez Campaña, *Sacerdote de las Escuelas Pías.*

DIA 20.
CUARTO DOLOR.

Calle de la Amargura.

Sr. D. Antonio Pontes y Pontes, *Presbítero.*

DIA 21.
QUINTO DOLOR.

Monte Calvario.

Sr. D. Francisco Lopez Barranco, *Coadjutor en la Parroquia de San Justo y Pastor.*

DIA 22.

SEXTO DOLOR.

Descendimiento de la Cruz.

R. P. D. Anselmo Tomás Corrales, *Sacerdote de las Escuelas Pías.*

DIA 23.

SÉTIMO DOLOR.

Sepultura de Cristo y Soledad de María Santísima.

Sr. D. Emilio Oloris Aguilera, *Diácono.*

El Viernes 23 á las once de su mañana, se verificará la Funcion principal, en la que será orador el

SR. DR. D. CRISTÓBAL GONZALEZ FERNANDEZ, Canónigo
de la Colegiata del Sacro-Monte.

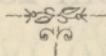
Autoriza estos cultos la augusta presencia de
JESÚS SACRAMENTADO,
y asiste á solemnizarlos la Música de la Santa Iglesia Catedral.

Todos los dias de la Setena, á las nueve de la mañana,
habrá Misa cantada á la Santísima Virgen.

Los Oficios de Semana Santa tendrán lugar el Jueves Santo á las once de la mañana, recibiendo la SAGRADA COMUNION la Hermandad; y los del Viernes Santo á las diez.

El Jueves Santo, á las ocho de la noche, habrá sermon de PASION, que predicará el SR. DR. D. FERNANDO SANCHEZ AYUSO, *Canónigo del Sacro-Monte.*

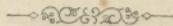
El Viernes Santo, á la misma hora, habrá sermon de SOLEDAD, siendo orador el SR. D. NATALIO PEREZ VENEGAS, Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral.



NOTA.



Por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Salvador José de Reyes Garcia de Lara, Arzobispo que fué de esta Diócesis, están concedidos ochenta dias de indulgencia á todos los fieles por cada vez que devotamente rezaren un Credo ó Acto de Contricion, ó hicieren los de Fe, Esperanza y Caridad, ante la Sagrada Imágen del Santísimo Cristo de la Salud: otros ochenta á los que igualmente rezaren una Salve, decena del Santo Rosario ó la Letanía Lauretana, ante la venerada Imágen de Nuestra Señora de las Angustias; así como tambien por asistir á la Misa cantada que en honor de la Santísima Virgen se celebra todos los Viernes segundos de cada mes en la referida Iglesia, pidiendo á Dios por la exaltacion de la Santa Fe Católica, extirpacion de las herejias, paz y concordia entre los Principes cristianos, conversion de los pecadores y demás fines piadosos de la Iglesia.





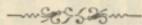
EL SOLEMNE SETENARIO
AL
Santísimo Cristo de la Salud

TENDRÁ LUGAR

EN LOS DOMINGOS QUE Á CONTINUACION SE EXPRESAN

Á LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE,

con los Sres. oradores siguientes.

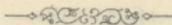


DOMINGO 8 DE ABRIL.

PRIMERA PALABRA.

Pater, dimitte illis: non enim sciunt quid faciunt.

Sr. Dr. D. Emilio La Rosa, *Canónigo del Sacro-Monte.*



DOMINGO 15 DE ABRIL.

SEGUNDA PALABRA.

Amen dico tibi: Hodie mecum eris in Paradiso.

Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Sanchez Arce, *Dignidad de Chantre*
de esta Santa Iglesia Catedral.

DOMINGO 22 DE ABRIL.

TERCERA PALABRA.

Mulier, ecce filius tuus: Deinde dicit discipulo:
Ecce Mater tua.

Sr. Dr. D. Maximiano Fernandez Rincon, *Canónigo Lectoral*
de esta Santa Iglesia Catedral.

DOMINGO 29 DE ABRIL.

CUARTA PALABRA.

Deus meus, Deus meus, ut quid dereliquisti me?

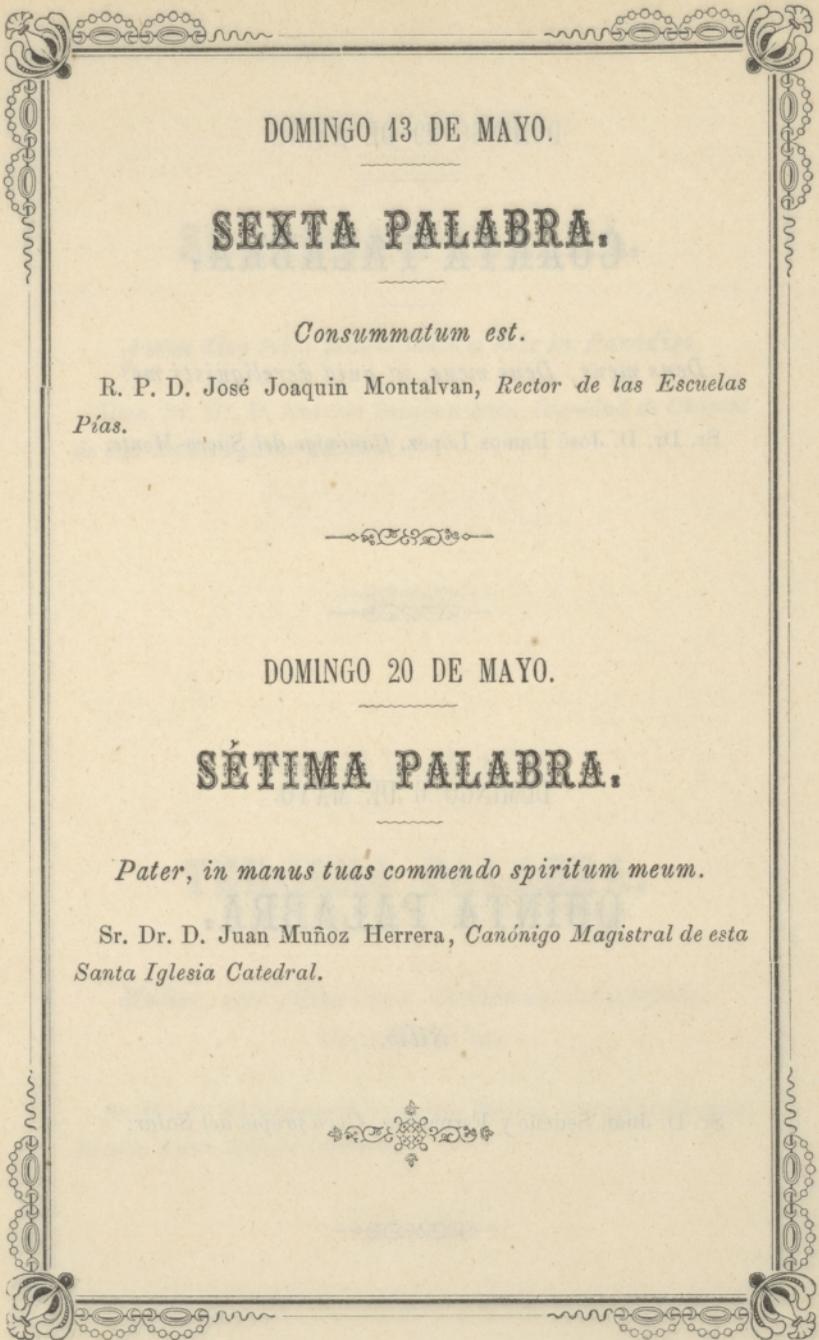
Sr. Dr. D. José Ramos Lopez, *Canónigo del Sacro-Monte.*

DOMINGO 6 DE MAYO.

QUINTA PALABRA.

Sitio.

Sr. D. Juan Sedeño y Fernandez, *Cura propio del Salar.*



DOMINGO 13 DE MAYO.

SEXTA PALABRA.

Consummatum est.

R. P. D. José Joaquín Montalván, *Rector de las Escuelas*
Pías.

DOMINGO 20 DE MAYO.

SÉTIMA PALABRA.

Pater, in manus tuas commendo spiritum meum.

Sr. Dr. D. Juan Muñoz Herrera, *Canónigo Magistral de esta*
Santa Iglesia Catedral.

El Lunes 21 de Mayo, á las once de su mañana, se verificará la Funcion principal de la Hermandad, en la que será orador el *Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Sanchez Arce y Peñuela*, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana.

En todos los Domingos del Setenario, á las diez de la mañana, habrá Misa cantada con Manifiesto, costeada por varios devotos al SMO. CRISTO DE LA SALUD.

Autoriza estos cultos la augusta presencia de
JESÚS SACRAMENTADO,
y asiste para solemnizarlos la Música de la Santa Iglesia
Catedral.

El Domingo infraoctava del CORPUS, 3 de Junio, á las once de su mañana, tendrá lugar la Funcion de desagravios al **SANTÍSIMO SACRAMENTO**, en la que será orador el *Sr. Dr. D. Maximiano Fernandez Rincon*, Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia.

NOTAS.

Nuestro Santísimo Padre Clemente XIII, de gloriosa memoria, concede á todos los Cofrades de esta Ilustre Hermandad, que visitaren su Iglesia desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol del expresado dia 21 de Mayo, y rogaren por la exaltacion de nuestra Santa Fe católica, extirpacion de las herejías, conversion de los infieles y herejes, paz y concordia entre los Príncipes cristianos y salud del Romano Pontifice, indulgencia plenaria, perdon y remision de todos y cada uno de sus pecados.

El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Blas Joaquin Álvarez de Palma, Arzobispo que fué de esta Diócesis, concedió ochenta dias de indulgencia á todas las personas que asistan con verdadera devocion á esta Setena; y ciento veinte dias los Ilmos. Sres. Obispos de Osma, Málaga y Alcalá la Real por el mismo acto.

Por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Salvador José de Reyes García de Lara, Arzobispo que fué de esta Diócesis, están concedidos ochenta dias de indulgencia á todos los fieles que rezaren un Credo, ó los actos de Fe, Esperanza y Caridad, ó el de Contricion ante el Santísimo Cristo de la Salud; otros ochenta por inscribirse en esta Ilustre Hermandad, y otros tantos por cada vez que concurran á cualquiera de los ejercicios piadosos que se practiquen en obsequio y para culto de dicha Santa Imágen.

Por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Bienvenido Monzon, Arzobispo de esta Diócesis, se han concedido las indulgencias siguientes:

Ochenta dias á todos los Cofrades que reciban la Sagrada Comunión en los divinos Oficios que el Jueves Santo celebra la Hermandad en la Iglesia del Apóstol San Andrés.

Otros ochenta á los que asistan á la Funcion que anualmente dedica la Hermandad al SANTÍSIMO SACRAMENTO.

Otros ochenta á todos los fieles que concurren al Setenario que anualmente dedica la misma Hermandad en dicha Iglesia á Nuestra Señora de las Angustias.

Otros ochenta por cada vez que recen una Salve, un Ave Maria ó la Letanía ante la Imágen de Nuestra Señora de las Angustias en la repetida Iglesia del Apóstol San Andrés.

Otros ochenta á los que recen un Credo ó el Acto de Contrición ante la Imágen del Santo Cristo de la Salud.

Otros ochenta á los que asistan al Setenario que anualmente dedica la Hermandad á dicha Sagrada Imágen del Santo Cristo de la Salud.

Por acuerdo de esta Ilustre Hermandad, en el Cabildo ordinario de 12 de Enero de 1872, y en cumplimiento á lo prevenido en el capítulo 49 de los Estatutos vigentes, las funciones de la misma quedan sujetas al presupuesto formado al efecto, con el fin de equilibrar, en lo posible, los gastos con los ingresos.



